UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 650 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 14 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química matriculados en la asignatura IQ-547 Procesos Industriales, con el itinerario Ayacucho -Pisco -Ica- Lima –Paramonga –Trujillo –Lambayeque –Talara –Trujillo - Lima-Ayacucho, a partir del 19 al 28 de noviembre de 2012;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de los estudiantes matriculados en la asignatura IQ-547 Procesos Industriales, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, con el itinerario Ayacucho -Pisco -Ica- Lima –Paramonga –Trujillo –Lambayeque –Talara – Trujillo -Lima-Ayacucho, por el período de diez (10) días, a partir del 19 al 28 de noviembre de 2012, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil Mercedes Benz, de placa de rodaje EGF-348, bajo la responsabilidad del docente Jorge Sotero García-Blásquez Morote, de acuerdo a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRES

01. AYALA HUMAREDA, Javier
02. BONZANO HUAMANÍ, Ronald Yamil
03. CÁRDENAS LOZANO, Orlando
04. COLLAHUACHO ROJAS, Karina
05. CONDE HUALLANCA, Henry Samuel
06. GALINDO NUÑEZ, Cristina
07. GUILLÉN JERÍ, Silver
08. JANAMPA ARANGO, Arturo Alfredo
09. LOPE PERALTA, Edith
10. LUDEÑA CAMPOS, Viviana
11. MALDONADO ORIZONDA, Alberto
12. MENDOZA GUTIÉRREZ, Nelson
13. MUNAYCO VILLA, Margarita
14. ROJAS CIPRIANO, Katherine Marylin
15. RUIZ GUERRERO, Bladimir
16. RUIZ HINOSTROZA, Vanessa
17. RUIZ TORRES, Eddi Erik
18. SANTIAGO CONDORI, Rayner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 650 -2012-UNSCH-R

19. TORRES VEGA, Nery Joel
20. URBANO VEGA, Julio
21. YUPARI MAURICIO, Vilma

Artículo 2°.- OTORGAR los viáticos a los docentes y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos para docente y choferes (S/.1,150.00 c/u)	3,450.00
- Prof. Jorge Sotero García-Blasquez Morote - Serv. David Dario Alfaro López - Serv. Nazario Flores Yauri	
b) Ayuda económica a 21 estudiantes (S/. 70.00 c/u)	1,470.00
c) Combustible y carburantes	3,360.00
d) Peaje y otros servicios de terceros	500.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos, combustible y otros

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 1019

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

2.09 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes

1.00 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

- Ayuda económica para estudiantes

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 1019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 650 -2012-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09.2.5.3.1.1.1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. [illegible]OALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.